

CFE Corporativo

Otorgamiento y Recuperaciones de Préstamos a Trabajadores

Auditoría De Cumplimiento: 2022-6-90UJB-19-0045-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 45

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el Proceso de Otorgamientos y Recuperación de Préstamos a Trabajadores para comprobar que se realizaron conforme a los lineamientos de la entidad fiscalizada, que su recuperación se efectuó oportunamente de acuerdo con la normativa y que su registro contable se efectuó correctamente.

Alcance

CUENTAS DE BALANCE	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	19,521,739.5
Muestra Auditada	12,317,880.5
Representatividad de la Muestra	63.1%

Al 31 de diciembre de 2022, CFE Corporativo reportó en sus Estados Financieros Dictaminados 19,521,739.5 miles de pesos, en el rubro de "Préstamos a Trabajadores", de los cuales se seleccionó una muestra de 12,317,880.5 miles de pesos, que representa el 63.1%, adicionalmente se revisó un importe de 7,737,090.9 miles de pesos de la cuenta 421000 "Productos por realizar intereses", que se integra como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

PRÉSTAMOS A TRABAJADORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Miles de pesos)

Núm. de cuenta	Nombre de la cuenta	Importe del universo	Importe de la muestra	% Rep
Cuentas deudoras				
306584	Préstamos FHSSTE	-1,960.7 *	1,960.7	
306593	Depósito adquirido/Cedido FHSSTE	-1,350,163.7 *	1,350,163.7	
306579	Aportaciones FHSSTE	4,046,870.9	4,046,870.9	
306580	Adeudos de empleados FHSSTE	24,047,756.8	6,609,717.7	
306588	Adeudos al FHSSTE en poder del jurídico	186,712.1	186,712.1	
306589	Adeudos por defunción y exempleados FHSSTE	122,455.4	122,455.4	
	Otras cuentas deudoras (7) (Estudios de proyectos, Gastos notariales, Adquisición de terrenos, Conjuntos habitacionales en construcción)	384,305.5		
	Total de cuentas deudoras	27,435,976.3	12,317,880.5	63.1%
Cuentas acreedoras				
421000	Productos por realizar intereses	-7,737,090.9	-7,737,090.9	Adicional
	Otras cuentas acreedoras (6) (Acreedores Financieros conjuntos habitacionales, Intereses por realizar ex empleados FHSSTE, SUTERM préstamos al FHSSTE para trabajadores)	-177,145.9		
	Total de cuentas acreedoras	-7,914,236.8		
	Total	19,521,739.5		

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022.

NOTA: * Saldo de naturaleza contraria.

Antecedentes

De conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo para el bienio 1976-1978, celebrado entre la CFE y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM) se constituyó el Fondo de la Habitación y Servicios Sociales de los Trabajadores Electricistas (FHSSTE) cuyos recursos serían destinados a solucionar el problema de vivienda de los trabajadores electricistas, en cumplimiento del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de abril de 1972, que establece que aquellas empresas que otorguen prestaciones en materia de habitación superiores a las establecidas en el artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo no efectuarán las aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda.

Al respecto, la cláusula 68 del Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024 estipula que el propósito del FHSSTE es otorgar financiamiento a los trabajadores para la adquisición, construcción, remodelación, ampliación o reparación de casas habitación y la liberación de gravámenes hipotecarios constituidos sobre casas adquiridas por los trabajadores.

En este contexto, el FHSSTE otorga préstamos a los trabajadores con contrato permanente sindicalizado o de confianza, con una antigüedad no menor a cinco años y una sola vez en su vida laboral, cuyo monto otorgado se determina en función del nivel de remuneración que perciba el trabajador, a un interés del 7.5% semestral, independientemente del tiempo real en que el trabajador cubra la amortización del préstamo hipotecario (hasta 35 años).

Resultados

1. Marco normativo

En el ejercicio 2022, la CFE contó con su Estatuto Orgánico, aprobado por su Consejo de Administración el 12 de abril de 2017, así como con el “Manual de Organización General de la Comisión Federal de Electricidad” autorizado el 25 de abril de 2018, el cual fue actualizado el 30 de junio de 2023.

Para regular las actividades en el proceso de otorgamiento y recuperación de los préstamos hipotecarios a los trabajadores electricistas, en el ejercicio 2022, la CFE contó con diversos instrumentos normativos como el reglamento del FHSSTE y el Contrato Colectivo de Trabajo 2020-2022 y 2022-2024 vigentes y autorizados; también contó con el Manual de Organización de la Gerencia del Fondo de la Habitación y Servicios Sociales para los Trabajadores Electricistas y el Manual de procedimientos para la formalización de créditos hipotecarios, los cuales se encontraban desactualizados en 2022 ya que establecían una vigencia de tres años a partir de la fecha de su autorización el 2 de mayo de 2018 y el 29 de mayo de 2019; al respecto, el 17 de enero de 2023, se emitió la actualización de la Guía para la elaboración y actualización de manuales de organización que estableció que ...*En caso de que el periodo de revisión sea rebasado, los documentos continuarán vigentes, hasta en tanto el área solicite su actualización, sustitución o baja....*

Asimismo, contó con 20 instructivos para el manejo de las cuentas contables relacionadas con el otorgamiento y recuperación de los préstamos a trabajadores; sin embargo, carecieron de la fecha y la firma del área que los autorizó.

2022-6-90UJB-19-0045-01-001 Recomendación

Para que la CFE Corporativo implemente mecanismos de supervisión que le garanticen la autorización oportuna de los instructivos para el manejo de las cuentas contables, en particular, las relacionadas con el otorgamiento y recuperación de los préstamos a trabajadores, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. Inconsistencias en el importe del saldo del rubro préstamos a trabajadores

En relación con el saldo por 19,521,739.5 miles de pesos reportado en el rubro "Préstamos a Trabajadores" al cierre del ejercicio de 2022, se determinó que incluyó dos cuentas con saldos de naturaleza contraria por 1,352,124.4 miles de pesos (1,350,163.7 miles de pesos, de la cuenta "Depósito adquirido / cedido FHSSTE" y 1,960.7 miles de pesos, de la cuenta 306584 "Préstamos FHSSTE"), lo que generó inconsistencias en dicho saldo que debió reflejar un importe por 20,873,863.9 miles de pesos.

La cuenta 306593 "Depósito adquirido / cedido FHSSTE" con saldo de naturaleza contraria por 1,350,163.7 miles de pesos, según el instructivo para el manejo de cuentas, debió representar el importe de los préstamos hipotecarios otorgados por la Gerencia del Fondo de Habitación y Servicios Sociales de los Trabajadores Electricistas (FHSSTE) a los empleados de CFE asignados a CFE Transmisión; no obstante, su saldo correspondió a partidas en proceso de compensación o depuración registradas de 2016 a 2020. Al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el 4 de agosto de 2023 y 1 de septiembre de 2023, la entidad fiscalizada realizó la corrección de los registros por -1,350,467.6 miles de pesos y -303.9 miles de pesos.

La Cuenta 306584 "Préstamos FHSSTE" con saldo de naturaleza contraria por 1,960.7 miles de pesos debió representar el importe de los préstamos pendientes de otorgar a los trabajadores por parte del FHSSTE; no obstante, su saldo se integró de 959.3 miles de pesos, de registros erróneos de 2022, que se corrigieron en 2023, y 1,001.4 miles de pesos de un préstamo hipotecario autorizado en 2019 pendiente de ejercer por el trabajador, el cual fue cancelado el 31 de agosto de 2023, por lo que se solventa la observación.

3. Aportaciones al Fondo de Habitación y Servicios Sociales de los Trabajadores Electricistas

Al cierre del ejercicio de 2022, la cuenta 306579 "Aportaciones FHSSTE" reportó en los estados financieros dictaminados un importe de 4,046,870.9 miles de pesos, que representó los recursos disponibles del FHSSTE, para otorgar los préstamos hipotecarios a los trabajadores, el cual se integró de las aportaciones realizadas por la CFE, más las recuperaciones de los créditos otorgados.

Con el análisis de los movimientos, se determinó que las aportaciones al FHSSTE al cierre del ejercicio 2022 ascendieron a 10,739,953.4 miles de pesos, de conformidad con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024, que señala que desde la constitución del FHSSTE se han aportado 10,700,000.0 miles de pesos.

Adicionalmente, la CFE tiene programado para el ejercicio 2023 aportar al FHSSTE el 5.0% (1,791,811.4 miles de pesos) del valor de la nómina de los trabajadores permanentes de base y de confianza correspondiente al ejercicio 2022, como lo establece el Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024, de los cuales, se verificó que, al 31 de julio de 2023, se han aportado 963,428.0 miles de pesos.

4. Validación del saldo de la cuenta 306579 “Aportaciones FHSSTE”

Con la validación del saldo de la cuenta contable 306579 “Aportaciones FHSSTE”, al cierre de 2022, por 4,046,870.9 miles de pesos, mediante las conciliaciones bancarias, se determinó que la entidad fiscalizada contó con partidas en conciliación por 11,995.9 miles de pesos, correspondientes a 30 cheques emitidos de 2013 a 2022, los cuales se encuentran vencidos hasta por 3,446 días, ya que el plazo para su cobro es de 90 días a partir de la fecha de expedición. Al respecto, la entidad fiscalizada en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control consistentes en la cancelación de 15 cheques por 4,739.9 miles de pesos; 11 cheques por 5,215.3 miles de pesos fueron cancelados y reexpedidos en marzo, abril y mayo de 2023 y de cuatro cheques por 2,040.7 miles de pesos, evidenció las gestiones para su cancelación, reexpedición o, en su caso, la reclasificación de los registros; por lo anterior, se solventa lo observado.

5. Integración de la cuenta 306580 “Adeudos de Empleados FHSSTE”

La cuenta 306580 "Adeudos de empleados FHSSTE", por 24,047,756.8 miles de pesos, representó el importe pendiente de recuperar por los préstamos otorgados a los trabajadores, el cual se integró como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA CUENTA 306580 (Miles de pesos)	
Concepto	Importe
Seguros de vida por cobrar	71,023.9
Préstamos por recuperar	24,004,127.8
Registros "Sin identificar"	-27,394.9
Total	24,047,756.8

FUENTE: Auxiliar contable de la cuenta 306580.

De lo anterior, se determinó lo siguiente:

El saldo pendiente de cobro de los seguros de vida por 71,023.9 miles de pesos incluyó importes de naturaleza contraria por 253.9 miles de pesos, situación que generó inconsistencias en el saldo, que debió reflejar un importe de 71,277.8 miles de pesos.

En relación con el importe “Sin identificar” por -27,394.9 miles de pesos, la Gerencia del FHSSTE señaló que los importes correspondieron a errores en los registros.

Al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada realizó la corrección de los saldos de naturaleza contraria, así como la reclasificación de los importes sin identificar, para ser congruente con la naturaleza de la cuenta.

6. Validación de las recuperaciones registradas en la cuenta 306580 “Adeudos de Empleados FHSSTE”

Con el análisis de los abonos registrados en el auxiliar de la cuenta 306580 “Adeudos de empleados FHSSTE” en los meses de febrero, marzo, agosto, y octubre, se identificaron 663,731.5 miles de pesos, que correspondieron a recuperaciones de créditos vía nómina, extra nómina y primas de seguro de vida cobrada a los trabajadores, las cuales se correspondieron con las depositadas en la cuenta bancaria reportadas por el “Departamento Financiero”; asimismo, se registraron 17,776.0 miles de pesos de intereses cancelados por separación voluntaria, liquidaciones y pagos de seguro de vida.

7. Otorgamiento de préstamos hipotecarios a los trabajadores

Durante el ejercicio 2022, la CFE otorgó 3,713 créditos hipotecarios por 5,378,074.5 miles pesos (capital e intereses) que, aplicados los descuentos durante el año, al cierre del ejercicio reportaron un saldo de 5,255,646.6 miles de pesos, dichos créditos fueron autorizados por el Comité Nacional de Administración de conformidad con los niveles salariales; con los montos asignados y gravados a la tasa establecida fija del 7.5% semestral, de conformidad con la normativa.

Con el análisis del proceso de otorgamiento de los créditos, se determinó que 3,554 créditos por 5,152,431.5 miles de pesos se otorgaron en los términos y condiciones del monto, plazo y los intereses establecidos por la normativa; sin embargo, 159 créditos otorgados por 225,643.0 miles de pesos excedieron los montos autorizados por la normativa hasta en un 40.0%, por un equivalente de 12,270.7 miles de pesos.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que los montos otorgados en exceso correspondieron a una falla en el Sistema de Control de Préstamos (SICOPRE), por lo que, mediante un oficio del 29 de marzo de 2023, la Gerencia del FHSSTE solicitó a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la CFE elaborar un Dictamen de la operación del sistema, toda vez que los montos otorgados se elevaron automáticamente; no obstante, a la fecha de cierre de la auditoría, no proporcionó el referido dictamen, por lo que la observación persiste.

Cabe mencionar que debido a que el SICOPRE es una plataforma que tiene una antigüedad de 17 años, cuya operatividad ha sido rebasada en el transcurso del tiempo, se solicitó a la Coordinación de Servicios Tecnológicos el diseño, el desarrollo y la implementación de un nuevo sistema, del cual, a partir del 13 y 14 de abril de 2023, los módulos de “Registro de la solicitudes de los préstamos” y “Acuerdos”, se encuentran en fase de análisis, diseño y ejecución, de conformidad con el reporte de avance del 26 de julio de 2023, proporcionado por la entidad fiscalizada.

2022-6-90UJB-19-0045-01-002 Recomendación

Para que la CFE Corporativo implemente los mecanismos de operación, control y supervisión, que le garanticen que los préstamos hipotecarios se otorguen en los términos establecidos

en el Reglamento del Fondo de Habitación y Servicios Sociales de los Trabajadores Electricistas para el Otorgamiento de Préstamos Hipotecarios a los Trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. Oportunidad en la aplicación de los descuentos en nómina por los créditos hipotecarios

En relación con la recuperación de los 3,713 préstamos hipotecarios otorgados por 5,378,074.5 miles pesos, en 2022, se determinó que 3,391 préstamos por 4,913,784.4 miles de pesos se recuperaron como resultado de los descuentos efectuados catorcenalmente en la nómina, de conformidad con la normativa; y de 322 créditos por 464,290.1 miles de pesos, los descuentos en la nómina se aplicaron con extemporaneidad hasta de 12 catorcenas.

Al respecto, la entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la formalización de los pagos omitidos de tres créditos con un saldo por 4,135.5 miles de pesos.

De los restantes 319 con un saldo por 460,154.6 miles de pesos, aun cuando se iniciaron sus descuentos y éstos se efectuaron ininterrumpidamente, la entidad fiscalizada no justificó su omisión hasta por las 12 catorcenas referidas.

La falta de aplicación oportuna de los descuentos de los créditos vía nomina incumplió el Reglamento del Fondo de Habitación y Servicios Sociales de los Trabajadores Electricistas para el Otorgamiento de Préstamos Hipotecarios a los Trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad, artículo 34.

2022-9-90TVV-19-0045-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron oportunamente los descuentos vía nómina de 319 créditos otorgados en 2022, en incumplimiento del Reglamento del Fondo de Habitación y Servicios Sociales de los Trabajadores Electricistas para el Otorgamiento de Préstamos Hipotecarios a los Trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad, artículo 34.

9. Aplicación de descuentos de los créditos otorgados

Con el seguimiento efectuado de la aplicación de los descuentos por los créditos provenientes de años anteriores con un saldo por 1,354,071.1 miles de pesos, se determinó que respecto de 922 créditos con saldo por 1,234,653.5 miles de pesos, se aplicaron los descuentos correspondientes; en un crédito con un saldo por 1,470.9 miles de pesos se aplicó el descuento parcialmente, ya que no se aplicó conjuntamente el descuento por el crédito normal, adicional e intereses y de 17 créditos con un saldo de 24,063.4 miles de pesos, se comprobó que, durante el ejercicio 2022, no se aplicaron los descuentos sucesivamente, conforme a las catorcenas del calendario de nómina, por lo que se omitieron los descuentos hasta en 22 catorcenas por 164.1 miles de pesos.

Además, de 125 créditos con un saldo de 93,883.3 miles de pesos se constató que no se realizaron descuentos durante el ejercicio 2022, 48 de ellos, por 43,769.7 miles de pesos, fueron motivados por la suspensión o terminación de las relaciones laborales de 2017 a 2022, y 3 de ellos, por 3,340.5 miles de pesos, carecieron de registro de los conceptos de omisión y la entidad fiscalizada no ha realizado acciones para su recuperación; asimismo, 74 créditos por 46,773.1 miles de pesos correspondieron a trabajadores fallecidos de 2008 a 2021, cuya recuperación se obtendría mediante la reclamación ante la aseguradora. Por intervención de la ASF en 64 créditos por 43,796.1 miles de pesos, se iniciaron las gestiones para su recuperación; no obstante, en 10 créditos por 2,977.0 miles de pesos, la entidad fiscalizada no ha realizado acciones para su reclamo ante la aseguradora y de 7 créditos por 1,240.4 miles de pesos prescribieron los derechos de reclamación.

Lo anterior incumplió el Manual de Organización de la Gerencia del Fondo de la Habitación y Servicios Sociales para los Trabajadores Electricistas, numeral 1.5.0.1.2.0.0.0.2 “Departamento Financiero”, párrafos segundo y sexto.

Asimismo, mediante el oficio DGAFF"C"/"C2"/795/2023, del 11 de octubre de 2023, los hechos relacionados con la prescripción de los derechos de reclamación de siete créditos por 1,240.4 miles de pesos, se hicieron del conocimiento a la Unidad de Responsabilidades de la CFE, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente contra los servidores públicos que no realizaron las acciones de reclamación ante las aseguradoras correspondientes, ya que no corresponden a la Cuenta Pública en revisión.

2022-9-90TVV-19-0045-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no gestionaron la recuperación de los préstamos hipotecarios operados por la Gerencia del Fondo de la Habitación y Servicios Sociales para los Trabajadores Electricistas, lo que ocasionó

que en 1 crédito, el descuento se aplicó parcialmente; en 17 créditos, los descuentos no se aplicaron sucesivamente, conforme a las catorcenas del calendario de nómina, y en 125 créditos, no se realizaron descuentos durante el ejercicio 2022, en incumplimiento del Manual de Organización de la Gerencia del Fondo de la Habitación y Servicios Sociales para los Trabajadores Electricistas, numeral 1.5.0.1.2.0.0.0.2 "Departamento Financiero", párrafos segundo y sexto.

10. Verificación de expedientes y documentación de los préstamos otorgados en 2022

Respecto de 480 créditos por 724,249.20 miles de pesos revisados, se determinó que carecieron del "Seguro colectivo de daños" y en 472 expedientes no se incluyó el acta de nacimiento de los trabajadores.

En cuanto a 117 créditos la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de las gestiones para realizar la inscripción del contrato de mutuo ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; en 7 créditos del proporcionó evidencia documental del trámite para la formalización del contrato de mutuo y en 1 la operación no se ha concretado.

2022-6-90UJB-19-0045-01-003 Recomendación

Para que la CFE Corporativo implemente mecanismos de operación, control y supervisión para asegurar los inmuebles objeto de los préstamos hipotecarios contra daños y riesgos (huracanes, terremotos, incendio, explosión, inundación, etc), en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

11. Intereses por devengar

La cuenta 421000 "Productos por realizar intereses" reportó al 31 de diciembre de 2022 un saldo por 7,737,090.9 miles de pesos que representó el importe de los intereses por devengar por los préstamos hipotecarios otorgados a los trabajadores, calculados conforme a lo previsto en la normativa, incluidos 52,617.5 miles de pesos del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), de acuerdo con el instructivo de manejo de cuentas.

12. Recuperaciones en proceso por el área jurídica

La cuenta 306588 "Adeudos al FHSSTE en Poder del Jurídico" reportó al 31 de diciembre de 2022 un saldo por 186,712.1 miles de pesos, que representó el importe de los adeudos de los trabajadores por préstamos del FHSSTE turnados al área jurídica en proceso de recuperación por la vía legal; 61 adeudos por 44,961.3 miles de pesos, turnados en 2022, y 730 por 149,970.8 miles de pesos, provenientes de 2008 a 2021.

Respecto de 129 casos turnados en 2015 y 2019 por 77,484.3 miles de pesos (51.7% de los casos), se comprobó que 18 por 6,147.0 miles de pesos fueron recuperados; 28 por 14,891.5 miles de pesos, se reclasificaron a la cuenta 306580 "Adeudos de empleados FHSSTE" para continuar con los descuentos normales; 28 por 20,487.1 miles de pesos contaron con acciones jurídicas vigentes; no obstante, de 55 por 35,958.7 miles de pesos, la entidad fiscalizada no ha realizado acciones de recuperación o, en su caso, depuración, en incumplimiento del Manual de Organización General de la Comisión Federal de Electricidad, apartado 1.6.0.1 "Coordinación de asuntos contenciosos", primera función; Manual de Organización General de CFE Distribución, apartado 1.14.0.0.0.3 "Unidad de Asuntos Jurídicos", párrafos primero y tercero; Manual de Organización General de CFE Transmisión, apartado 1.13.0.0.11 "Gerencia de Asuntos Jurídicos", párrafo cuarto; Manual de Organización General de CFE Generación I, apartado 1.7.0.0.0.0.0.5 "Departamento Jurídico", párrafo segundo; Manual de Organización General de CFE Generación II, apartado 1.8.0.0.0.0.0.5 "Departamento Jurídico", párrafo segundo; Manual de Organización General de CFE Generación III, apartado 1.9.0.0.0.0.0.5 "Departamento Jurídico", párrafo quinto; Manual de Organización General de CFE Generación IV, apartado 1.10.0.0.0.0.0.4 Departamento Jurídico, párrafo segundo; Manual de Organización General de CFE Generación VI, apartado 1.12.0.0.0.0.0.4 "Departamento Jurídico", párrafo primero.

2022-6-90UJB-19-0045-01-004 Recomendación

Para que la CFE Corporativo implemente mecanismos de operación, control y supervisión, a efecto de llevar a cabo las acciones de recuperación o, en su caso, la depuración de los adeudos turnados por la Gerencia del Fondo de Habitación y Servicios Sociales de los Trabajadores Electricistas al área jurídica, a fin de contar con la información confiable, veraz y oportuna.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2022-9-90TVV-19-0045-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron acciones legales de recuperación de 55 adeudos hipotecarios, en incumplimiento del Manual de Organización General de la Comisión Federal de Electricidad, apartado 1.6.0.1 "Coordinación de asuntos contenciosos", primera función; del Manual de Organización General de CFE Distribución, apartado 1.14.0.0.0.3 "Unidad de Asuntos Jurídicos", párrafos primero y tercero; del Manual de Organización General de CFE Transmisión, apartado 1.13.0.0.11 "Gerencia de Asuntos Jurídicos", párrafo cuarto; del Manual de Organización

General de CFE Generación I, apartado 1.7.0.0.0.0.0.5 "Departamento Jurídico", párrafo segundo; del Manual de Organización General de CFE Generación II, apartado 1.8.0.0.0.0.0.5 "Departamento Jurídico", párrafo segundo; del Manual de Organización General de CFE Generación III, apartado 1.9.0.0.0.0.0.5 "Departamento Jurídico", párrafo quinto; del Manual de Organización General de CFE Generación IV, apartado 1.10.0.0.0.0.0.4 "Departamento Jurídico", párrafo segundo y del Manual de Organización General de CFE Generación VI, apartado 1.12.0.0.0.0.0.4 "Departamento Jurídico", párrafo primero.

13. Adeudos por defunción y empleados

La cuenta 306589 "Adeudos por defunción y empleados FHSSTE" reportó un saldo al 31 de diciembre de 2022 por 122,455.4 miles de pesos, que representó el importe de los préstamos hipotecarios otorgados por el FHSSTE a los empleados de CFE y a los ex empleados de la CFE contratados por el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE).

Al respecto, se constató que los cargos por 100,406.1 miles de pesos correspondieron a préstamos hipotecarios otorgados (crédito normal, adicional intereses y seguros de vida), así como a ajustes, reclasificaciones y traspasos.

Asimismo, se comprobó que los abonos por 56,072.4 miles de pesos correspondieron a recuperaciones de los préstamos hipotecarios otorgados, la cancelación de intereses por pagos anticipados, así como ajustes, reclasificaciones y traspasos.

Lo anterior se efectuó de conformidad con el instructivo de manejo de cuentas 306589 "Adeudos por defunción y empleados FHSSTE".

14. Registro contable

Se comprobó que los registros contables por el otorgamiento y recuperación de los préstamos se realizaron en las cuentas contables 306579 "Aportaciones FHSSTE", 306580 "Adeudos de empleados FHSSTE", 306588 "Adeudos al FHSSTE en poder del jurídico", 306589 "Adeudos por defunción y empleados FHSSTE" y 421000 "Productos por realizar intereses", conforme a los instructivos de manejo de cuentas y al Manual de Procedimientos de Contabilidad.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

4 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 16 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar el Proceso de Otorgamientos y Recuperación de Préstamos a Trabajadores para comprobar que se realizaron conforme a los lineamientos de la entidad fiscalizada, que su recuperación se efectuó oportunamente de acuerdo con la normativa y que su registro contable se efectuó correctamente, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En 51 créditos por 47,110.2 miles de pesos, se omitieron los descuentos en el ejercicio 2022, de los cuales, 48 de ellos por 43,769.7 miles de pesos fueron motivados por la suspensión o terminación de las relaciones laborales de 2017 a 2022, y en tres de ellos por 3,340.5 miles de pesos, no se tiene registro de los conceptos de omisión; sin que la entidad fiscalizada llevara a cabo acciones para su recuperación.
- Respecto de 74 créditos por 46,773.1 miles de pesos, se omitieron los descuentos en el ejercicio 2022, debido a que correspondieron a trabajadores fallecidos de 2008 a 2021, de los cuales, en 64 créditos por 43,796.1 miles de pesos, se iniciaron las gestiones para su recuperación en 2023; no obstante, en 10 créditos por 2,977.0 miles de pesos, la entidad fiscalizada no ha realizado acciones para su reclamo ante la aseguradora, y en 7 créditos por 1,240.4 miles de pesos, los derechos de reclamación prescribieron.

- En relación con 159 créditos otorgados en 2022 por 225,643.0 miles de pesos, se determinó que excedieron los montos autorizados por la normativa, hasta en un 40.0%, por un equivalente de 12,270.7 miles de pesos.
- De 319 créditos por 460,154.6 miles de pesos, los descuentos en la nómina se aplicaron con extemporaneidad, de hasta 12 catorcenas.
- De 17 créditos con un saldo de 24,063.4 miles de pesos, no se aplicaron los descuentos sucesivamente conforme a las catorcenas del calendario de nómina.
- En un crédito con un saldo por 1,470.9 miles de pesos, se aplicó el descuento parcialmente (préstamo normal, adicional o intereses).
- De 55 adeudos turnados al área por 39,958.7 miles de pesos, para su recuperación vía legal, la entidad fiscalizada no ha realizado acciones de recuperación o, en su caso, depuración.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el marco normativo que reguló las operaciones relacionadas con el otorgamiento y recuperación de préstamos hipotecarios.
2. Verificar que los saldos que integraron el rubro denominado "Préstamos a trabajadores" fueron acordes con lo establecido en los instructivos para el manejo de cuentas.
3. Comprobar que las aportaciones al Fondo de Habitación y Servicios Sociales de los Trabajadores Electricistas se realizaron de acuerdo con la normativa.
4. Constatar que la CFE otorgó los créditos hipotecarios en los términos y condiciones del monto, plazo y los intereses establecidos en la normativa.
5. Verificar que la recuperación de los créditos otorgados se realizó de manera correcta y oportuna conforme a la normativa.
6. Constatar que los expedientes de los créditos otorgados contaron con la documentación establecida en la normativa.
7. Comprobar que, en su caso, se efectuaron las acciones legales para la recuperación de los adeudos por préstamos hipotecarios.
8. Verificar que los registros contables por el otorgamiento y recuperación de los préstamos hipotecarios se realizaron conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

La Gerencia del Fondo de la Habitación y Servicios Sociales para los Trabajadores Electricistas (FHSSTE)

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Organización General de la Comisión Federal de Electricidad, apartado 1.6.0.1 "Coordinación de asuntos contenciosos", primera función.

Manual de Organización General de CFE Distribución, apartado 1.14.0.0.0.3 "Unidad de Asuntos Jurídicos", párrafos primero y tercero.

Manual de Organización General de CFE Transmisión, apartado 1.13.0.0.11 "Gerencia de Asuntos Jurídicos", párrafo cuarto.

Manual de Organización General de CFE Generación I, apartado 1.7.0.0.0.0.0.5 "Departamento Jurídico", párrafo segundo.

Manual de Organización General de CFE Generación II, apartado 1.8.0.0.0.0.0.5 "Departamento Jurídico", párrafo segundo.

Manual de Organización General de CFE Generación III, apartado 1.9.0.0.0.0.0.5 "Departamento Jurídico", párrafo quinto.

Manual de Organización General de CFE Generación IV, apartado 1.10.0.0.0.0.0.4 "Departamento Jurídico", párrafo segundo.

Manual de Organización General de CFE Generación VI, apartado 1.12.0.0.0.0.0.4 "Departamento Jurídico", párrafo primero.

Manual de Organización de la Gerencia del Fondo de la Habitación y Servicios Sociales para los Trabajadores Electricistas, apartado, vigencia; numeral 1.5.0.1.2.0.0.0.2 "Departamento Financiero", párrafos segundo y sexto.

Manual de Organización de la Gerencia de Contabilidad, numerales 1.4.3.0.1 "Gerencia de Contabilidad", párrafo cuarto y 1.4.3.0.1.1, Subgerencia de Contabilidad Financiera, párrafo tercero.

Reglamento del Fondo de Habitación y Servicios Sociales de los Trabajadores Electricistas para el Otorgamiento de Préstamos Hipotecarios a los Trabajadores de la Comisión Federal de Electricidad, artículos 28, 30, segundo párrafo, 34 y 41.

Acuerdo número. 2021006CNC del 26 de agosto de 2021.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.